SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

Veinteeuatrauecio.

e La Consulta aquime de Juniozarado testimonios de lo sacado de la mana quinigal por Audiencias de los autores y las Rexistentte de lo no cobrado y repartido a dhos vezinos el ymportte de las dhas Altas por esta Causa Con testimonio de Lo que se remittido para La Resoluzion de Su Mag. Como tambien se aze a dha Caussa a Compañe ynttantto de lo a Cordado de Adeizado Que se Aya presentte por el Juez de Audiencia de tiempo que bino a la Cobranza no omittiendo otro muy Atendido de lo que Contta por los auttos de dho Cobrador y depositario y lo demas que pareziere Combinientte para su Logro Con testimonio de lo a Cordado para que em bista dello de dho señor de Lamelo su providenzia y que mas sea de su Real servizio suspendiendo el Compareciendo de dhos Capitulares Lan Lo Executen Los Cavalleros Comisarios de Legazia Comprovizio Delegado Que para ella se ofreziere Lo pague su mayordomo Que em birtud deesse de Certo zertifficazion de dhos Cavalleros tomada La razon por el contador se le pagaran en Cuenta de las Quedicie de su Cargo =

Exorttos de Sal. Sacado

En este Ayuntam.to Sea Visto Una Exortta despachado por el Juez de Audiencia Que esta entendiendo en la Cobranza del efetto de Sal de el señor dho de Corregidor Con su autto en el proveido sobre mento de Ayunto de Su Mag. a La efettivo dellas y por